

Municipio de Centro, Tabasco (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-27004-14-1201

GF-735

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	52,973.7
Muestra Auditada	52,973.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 997,353.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Tabasco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Centro, Tabasco, que ascendieron a 52,973.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Evaluación de Riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no dispone de un Manual de Organización con validez jurídica. Esto impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no tiene Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existen un Código de Ética ni de Conducta.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Centro, Tabasco, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio de Centro, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se atiendan las debilidades para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Tabasco, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de enero de 2014, se determinó que el Gobierno del Estado de Tabasco publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Tabasco, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, y los estados de las cuentas bancarias de FISMDF, se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco entregó, a través de la Secretaría de Hacienda en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 52,973.7 miles de pesos asignados al municipio de Centro, Tabasco, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. Con la revisión de las pólizas de ingresos y los estados de las cuentas bancarias del FISMDF 2013 y FISMDF 2014, se verificó que nueve ministraciones se recibieron en la cuenta del FISMDF 2013, las cuales se transfirieron a la cuenta del FISMDF 2014 hasta septiembre y octubre, sin los intereses correspondientes por 0.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Centro, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADM/021/2015-CM, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con el análisis de los estados de la cuenta bancaria del FISMDF 2014, de septiembre 2014 a julio de 2015, se determinó que las aportaciones federales asignadas al municipio por medio del fondo, no fueron grabadas o afectadas en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago distintos al fondo.

6. Con la revisión de los contratos de apertura y de los estados de las cuentas bancarias, se verificó que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2014.

La Contraloría Municipal de Centro, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADM/021/2015-CM, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta y estados de la cuenta bancaria, se verificó que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva.

8. Con la revisión de los estados de la cuenta, se verificó que el municipio traspasó a otras cuentas 1,243.1 miles de pesos que no han sido reintegrados a la cuenta del fondo.

El municipio con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISMDF 2014 por 1,243.2 miles de pesos, incluidos los intereses, asimismo, la Contraloría Municipal de Centro, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADM/021/2015-CM por lo que se da como promovida esta acción, con lo que solventa parcialmente lo observado.

14-D-27004-14-1201-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,243,177.65 pesos (un millón doscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y siete pesos 65/100 m.n.), más los intereses generados desde la disposición del recurso, hasta su aplicación, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

9. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del fondo están actualizados; sin embargo, no se encuentran identificados y controlados debido a que no especifican el año del recurso con el cual se paga.

La Contraloría Municipal de Centro, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADM/021/2015-CM, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio tiene la documentación justificativa y comprobatoria del gasto original, y que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

11. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Centro, Tabasco, implantó 11 disposiciones, que representan el 68.8%, en los tiempos establecidos; no obstante, que quedaran en proceso las relativas a la Norma del Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables (6-X-2014); Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas (Reforma). (6-X-2014); Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio (22-XII-2014); Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios (Reforma) (6-X-2014) y la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable (6-X-2014), por lo que presentó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El municipio de Centro, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, giró las instrucciones necesarias para que se implanten las disposiciones normativas emitidas por el CONAC, con lo que solventa lo observado.

12. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Centro, Tabasco, implantó 60 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 75.9%, lo que representó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal de Centro, Tabasco, giró las instrucciones necesarias para que se implanten las obligaciones normativas emitidas por el CONAC, con lo que solventa la observación.

Destino de Recursos

13. Al municipio le fueron entregados 52,973.7 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 12.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 52,986.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 11,076.2 miles de pesos que

representaron el 20.9% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 79.1%, que equivale a 41,910.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 31 de julio de 2015 se gastaron 32,032.6 miles de pesos que representan el 60.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 39.5% que equivale a 20,953.6 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

Miles de Pesos

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	1	1,608.2	5.0	3.0
Drenajes y letrinas	3	21,693.2	67.7	40.9
Urbanización municipal	7	7,488.1	23.4	14.1
SUBTOTAL	11	30,789.5		
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias	1	1,243.1	3.9	2.3
SUBTOTAL	1	1,243.1		
TOTAL PAGADO	12	32,032.6	100.0	60.5
Recursos no gastados		20,953.6		39.5
TOTAL DISPONIBLE		52,986.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio mediante los oficios números CM/SEIF/1444/2015 y CM/SEIF/1444/2015, entregó documentación con la que aclara y justifica la irregularidad; por un importe de 7,422.1 miles de pesos, y queda pendiente un importe de 13,531.5 miles de pesos, asimismo, la Contraloría Municipal de Centro, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADM/021/2015-CM, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente el reintegro del monto observado.

14-D-27004-14-1201-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Centro, Tabasco, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite que los recursos no ejercidos, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014 por 13,531,466.83 pesos (trece millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 83/100 M.N.), se ejercieron y aplicaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El municipio no invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, a pesar de que destinó el 58.1% de los recursos del FISMDF 2014. El Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio fue del 187.1%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Contraloría Municipal de Centro, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADM/021/2015-CM, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio destinó 30,789.5 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de 11 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema.

16. El municipio no invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 23,301.4 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó sólo el 44.0% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Centro, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADM/021/2015-CM, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio destinó 7,488.1 miles de pesos que representan el 14.1% para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

18. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio envió, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, presentados en el formato único sobre aplicaciones de recursos federales y en el formato a nivel fondo, así como los cuatro informes trimestrales en las fichas técnicas de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y las metas.

19. El municipio informó a sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

Obra y acciones sociales

20. Con la revisión de 11 expedientes unitarios de obras públicas realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, de las cuales 1 obra fue asignada mediante licitación pública nacional, 3 mediante licitación pública estatal, 6 por invitación cuando menos a tres personas y 1 por adjudicación directa; asimismo, se constató que están amparadas en un contrato, y se garantizaron los anticipos, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos en su caso.

21. No cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, debido a que no cuentan con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso de los mismos.

La Contraloría Municipal de Centro, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ADM/021/2015-CM, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Se constató que 10 obras se encuentran terminadas dentro de los plazos establecidos en los contratos, operan adecuadamente, se entregaron a los beneficiarios, y las cantidades de obra ejecutadas coinciden con lo pagado, y una obra se encontraba en proceso de ejecución, de acuerdo con el plazo estipulado en el contrato.

23. El municipio no ejecutó obras por administración directa con recursos del FISMDF 2014.

24. El municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2014.

Desarrollo Institucional

25. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el Programa de Desarrollo Municipal Institucional.

Gastos Indirectos

26. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

27. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 52,973.7 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 12.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 20.9% del disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 41,897.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso no gastado significó el 39.5%, es decir, 20,953.6 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.1%, 30,789.5 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y drenajes y letrinas un total de 23,301.4 miles de pesos, que representan el 72.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo y están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe destacar que el 72.7% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza

multidimensional, en tanto que el 23.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 11 obras programadas, 10 se encontraban concluidas y una se encontraba en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Centro, Tabasco, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 60.5% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 96.1% de lo gastado y el 72.7% de lo gastado se destinó a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	20.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	60.5
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	58.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	44.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	72.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. PM/1870/2015 y PM/1871/2015 del 01 de septiembre de 2015, el Presidente Municipal de Centro, Tabasco, giró las instrucciones para corregir las deficiencias detectadas, con lo que solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,243.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 13,531.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,973.7 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Centro, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 20.9% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015), el 60.5%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,243.1 miles de pesos, el cual representa el 2.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió de manera importante en las observaciones determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 58.1%, cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 44.0%, cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 72.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y drenajes y letrinas).

En conclusión, el municipio de Centro, Tabasco, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Finanzas, del municipio de Centro, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero, 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento Trigésimo Segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. CM/SEIF/1534/2015 del 25 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

OFICIO: CM/SEIF/1534/2015

Asunto: Se remite solventación
Villahermosa, Tabasco, 25 de Septiembre de 2015

LIC. RICARDO ROMERO SALINAS
SUBDIRECTOR DE AREA DE LA
DIRECCION DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C.3" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En atención a su oficio Núm. DARFT"C.3"/142/2015 del 21 de septiembre del año en curso, mediante el cual convocó al C. Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1201 practicada a este Municipio, a los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Presupuestal 2014.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, adjunto al presente remito a usted cédula de solventación en 5 fojas útiles así como una carpeta de anexos, en complemento a las justificaciones y aclaraciones presentadas, respecto a los resultados 8 y 13, en la que se acredita el ejercicio y aplicación de los recursos del FISM DF 2014, a los objetivos del Fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



CONTRALORIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

L.C.P. JOSE JESUS PEDRERO DEL AGUILA
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Humberto de los Santos Bertruy.- Presidente Municipal de Centro, Tabasco.- Presente.
C.c.p. Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.- Presente
C.c.p. C.P. Everardo Nadal Villafuerte.- Director de Finanzas del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Presente.
C.c.p. Archivo / Minutario